



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SÍNTESIS INFORMATIVA



@trielecpue



Tribunal Electoral
del Estado de Puebla



Tribunal Electoral
del Estado de Puebla



www.teep.org.mx

Realizarán tres homenajes póstumos al gobernador Miguel Barbosa

Miguel Barbosa será despedido en las sedes del Congreso, el Poder Judicial y Casa Aguayo



El gobernador Miguel Barbosa recibirá homenajes en las sedes de los tres poderes del estado. Foto: @MBarbosaMX

Jared Carcaño | El Sol de Puebla

Con la presencia del presidente de México, **Andrés Manuel López Obrador**, se llevará a cabo uno de los **homenajes de cuerpo presente** del gobernador Miguel Barbosa Huerta el miércoles 14 de diciembre.

Desde el pleno del Congreso de Puebla, la coordinadora de comunicación del gobierno estatal, **Verónica Vélez Macuil**, informó que el día de mañana se realizarán tres homenajes al mandatario estatal, quien falleció la tarde de este 13 de diciembre por causas naturales en la Ciudad de México.

El **primer homenaje** de cuerpo presente se realizará en las **instalaciones del Congreso de Puebla** a las 9 de la mañana, donde se espera que asistan funcionarios de su gabinete y diputados locales.

“De igual forma les damos a conocer que mañana se celebrará un homenaje al gobernador, aquí en el Congreso del Estado, a las 9 de la mañana”.

Posteriormente, el **segundo homenaje** se llevará a cabo en el **Palacio de Justicia** a las 9:45 de la mañana.

El **tercer y último homenaje** programado será en **Casa Aguayo**, sede del gobierno estatal a las 11:30 de la mañana, donde se confirmó la presencia de López Obrador.

“Finalmente llegaremos a su amada Casa Aguayo a las 11:30 horas. Dónde se espera la presencia del presidente Andrés Manuel López Obrador”.

PUBLICIDAD

Se espera que sea en el transcurso de **este 13 de diciembre** cuando arribe el cuerpo de Barbosa Huerta a la ciudad de Puebla.

Asimismo, la integrante del gobierno estatal señaló que la administración de Barbosa Huerta se caracterizó por luchar contra las desigualdades y consideró que su legado será recordado en muchos años.

¿Quién fue Miguel Barbosa Huerta, gobernador de Puebla? [Perfil]

Antes de ser gobernador de Puebla, Miguel Barbosa ocupó varios cargos públicos



Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta nació en Zinacatepec, Puebla, el 30 de septiembre de 1959.
Foto: Erik Guzmán | El Sol de Puebla

Guillermo Pichardo | El Sol de Puebla

Luego de trascender la hospitalización del gobernador de Puebla, **Luis Miguel Barbosa Huerta**, la tarde de este martes 13 de diciembre se confirmó la muerte del mandatario estatal a causa de complicaciones en su salud.

Previo a ser **gobernador de Puebla**, cargo que desempeñó hasta el día de hoy, Barbosa Huerta ocupó **diversos cargos públicos** a nivel estatal y federal que consolidaron su trayectoria y su reconocimiento como político destacado en Puebla.

Los orígenes de Miguel Barbosa Huerta

Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta nació en Zinacatepec, Puebla, el **30 de septiembre de 1959** y tras estudiar la licenciatura en derecho ha enfocado su vida a la labor política, al grado de llegar a ocupar el cargo de gobernador de Puebla, considerado como el más alto honor para un poblano, desde 2019 y hasta, además de que ha ocupado otros cargos legislativos.

Miguel Barbosa **es el tercero de cinco hijos** y tras pasar los primeros diez años de su vida en Zinacatepec, su familia se mudó al municipio de Tehuacán donde estudió hasta la preparatoria en el

Centro Escolar Venustiano Carranza para luego continuar sus estudios universitarios en la Ciudad de México.

A su regreso a Tehuacán, el exsenador se enroló en la política en el Partido de la Revolución Democrática, donde sobresalió y comenzó a ganar cargos.

Es padre de dos hijos, **Miguel y María del Rosario**, fruto de su **matrimonio con María del Rosario Orozco Caballero**; en cuanto los problemas de salud que ha enfrentado, en 2013 un descuido personal de la **diabetes** que padece lo llevó a perder la extremidad derecha tras una infección, por lo que desde entonces ha luchado contra este padecimiento para mantenerse estable.

¿Qué cargos ocupó Miguel Barbosa?

Sobre los cargos públicos que ha ocupado Barbosa Huerta, fungió como **diputado federal del PRD del año 2000 al 2003**, durante la LVIII Legislatura, periodo en el cual fungió como secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, así como del Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias.

Posteriormente ocupó el cargo de **senador de la República como parte del PRD y el PT** durante las LXII y LXIII Legislaturas entre 2012 y 2018, elegido por representación proporcional, periodo durante el cual también ocupó la presidencia del Instituto Belisario Domínguez, además de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores para el periodo 2014-2015.

Finalmente, fue **postulado en 2018 como candidato a gobernador de Puebla** por parte de la coalición “Juntos Haremos Historia”, integrada por el Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), el Partido del Trabajo (PT) y el extinto Partido Encuentro Social (PES), el cual repitió en la elección extraordinaria del 2019, **ocupando el cargo hasta la actualidad**.

¿Cuál era la preparación académica de Miguel Barbosa?

En cuanto a su preparación académica, **Barbosa Huerta cursó la licenciatura en Derecho entre 1979 y 1983** en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), posteriormente en 1994 se afilió al Partido de la Revolución Democrática (PRD) en el que militó hasta el 2017, fungiendo como consejero nacional e incluso presidente del CDE de este partido en Puebla.

Foto: Erik Guzmán | El Sol de Puebla

Durante la serie de cambios internos que se suscitaron al interior del Sol Azteca, en 2008 Miguel Barbosa **fungió como coordinador nacional de Nueva Izquierda**, además de que de manera independiente en 1982 fundó el Bufete Jurídico Barbosa Huerta y Asociados, con sede en Tehuacán, Puebla, del cual permaneció como socio hasta el año 2000.

Congreso elegirá por segunda vez a gobernador por ausencia absoluta

Por [Oswaldo Valencia](#)



Ante la ausencia definitiva del titular del Poder Ejecutivo del estado, [Miguel Barbosa Huerta](#), el Congreso de Puebla se encargará de iniciar con el proceso de elección de un gobernador sustituto que selle el periodo constitucional de la administración 2018-2024.

Con la confirmación de la muerte del gobernador del estado —por causas naturales, según informó la dirección de Comunicación Social y Agenda Digital del gobierno estatal—, los diputados procederán conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

No es la primera vez que el Congreso de Puebla se ve en la necesidad de nombrar gobernador interino o sustituto, pues entre diciembre de 2018 y enero de 2019 los legisladores de la LX Legislatura tuvieron que nombrar a uno ante el fallecimiento de la gobernadora Martha Erika Alonso Hidalgo, en un accidente de helicóptero el 24 de diciembre.

De acuerdo con la fracción XVII del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Puebla, el Poder Legislativo tendrá la facultad de “elegir con el carácter de interino al ciudadano que deba sustituir al Gobernador de elección popular directa, en sus faltas temporales, o en su falta absoluta, si ésta acaeciere en los dos primeros años del periodo constitucional”.

Este supuesto fue aplicado en 2018, tras el fallecimiento de la gobernadora Martha Erika Alonso Hidalgo y su esposo, el senador Rafael Moreno Valle Rosas, así como tres personas más en un accidente aéreo.

Sin embargo, en esta ocasión se aplicaría la fracción XIX del mismo artículo, donde el Congreso local tendrá que designar al ciudadano que ocupe el cargo de gobernador sustituto, siempre y cuando la ausencia del mandatario estatal se presente en los últimos cuatro años de duración de su periodo constitucional.

“ELEGIR AL CIUDADANO QUE DEBA SUSTITUIR AL GOBERNADOR DE ELECCIÓN POPULAR, SI LA FALTA ABSOLUTA DE ÉSTE SE PRESENTA DURANTE LOS CUATRO ÚLTIMOS AÑOS DEL PERÍODO. DICHO FUNCIONARIO SE DENOMINARÁ GOBERNADOR SUBSTITUTO”, SEÑALA DICHA FRACCIÓN DE LA CARTA MAGNA POBLANA.

Asimismo, la fracción XXII del artículo 57 constitucional local agrega que entre las atribuciones del Congreso del Estado también está la de recibir la protesta al cargo del gobernador sustituto.

La Comisión Permanente del Poder Legislativo también tiene como atribución la de “nombrar Gobernador provisional ante falta absoluta del gobernador de elección, cuando se dé dentro de los últimos cuatro años del periodo, si la falta ocurre en receso del Congreso”, y la de “convocar al Congreso para elegir gobernador sustituto”.

El artículo 74 de la Constitución de Puebla marca como requisito para ocupar el cargo de gobernador el “ser mexicano por nacimiento; ser ciudadano del estado en pleno goce de sus derechos políticos; y tener 30 años cumplidos el día de la elección”.

También se establece que los postulantes no deberán ser funcionarios de la Federación, del Estado o del Municipio, militar en servicio activo o con mando de fuerzas dentro del Estado, a menos que se separe del cargo o servicio cuando menos noventa días antes de la elección y no ser ministro de algún culto religioso.

No obstante, estos requisitos establecidos en la Constitución del Estado son base para la elección de un gobernador en un proceso electoral, pero no se marca para una designación, escenario en el que se encuentran los legisladores locales, por lo que la obligación de todos los requisitos podría no aplicar.

Asimismo, para la elección en el Pleno del gobernador sustituto solo se requiere alcanzar la mayoría absoluta de la votación, lo que es igual a alcanzar la mitad más uno de los diputados presentes en la sesión.

PROCESO:

- » CONGRESO RECIBIRÁ NOTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE LA AUSENCIA ABSOLUTA DEL GOBERNADOR
- » CONGRESO ELEGIRÁ A QUIEN SUSTITUYA AL GOBERNADOR POR FALTA ABSOLUTA PRESENTADA DURANTE LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS. (FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL)
- » EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO ELEGIRÁ POR MAYORÍA ABSOLUTA (LA MITAD MÁS UNO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES) A QUIEN OCUPARÁ EL CARGO DE GOBERNADOR SUSTITUTO POR EL RESTO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL.
- » EL CONGRESO DEL ESTADO RECIBIRÁ LA PROTESTA AL CARGO DEL CIUDADANO QUE SEA DESIGNADO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR SUSTITUTO

REQUISITOS PARA SER GOBERNADOR

- » SER MEXICANO POR NACIMIENTO.
- » SER CIUDADANO DEL ESTADO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS.
- » TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS EL DÍA DE LA ELECCIÓN.
- » NO SER FUNCIONARIO DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO O DEL MUNICIPIO, A MENOS QUE SE SEPARÉ DEL CARGO O SERVICIO CUANDO MENOS NOVENTA DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN.
- » NO SER MILITAR EN SERVICIO ACTIVO O CON MANDO DE FUERZAS DENTRO DEL ESTADO, A MENOS QUE SE SEPARÉ DEL CARGO O SERVICIO CUANDO MENOS NOVENTA DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN.
- » NO SER MINISTRO DE ALGÚN CULTO RELIGIOSO.

Para la designación del gobernador interino, los diputados de la LX Legislatura, en enero del 2019 se presentó el mismo debate respecto al tipo de votación, por lo que para dicha elección se utilizó el supuesto de mayoría absoluta para que fuera válida la designación.

En dicha ocasión, los integrantes de esa Legislatura, que se encontraba confrontada por el contexto del fraude electoral y los meses de conflicto postelectoral, lograron conseguir por primera ocasión una votación casi unánime con el voto a favor de 40 legisladores, y una abstención, para designar a Guillermo Pacheco Pulido como gobernador interino mientras se convocaba a elección extraordinaria.

Será Ana Lucía Hill, titular de Gobernación, la encargada de despacho tras muerte de Miguel Barbosa

El Congreso del estado deberá designar al gobernador sustituto, quien concluirá el cargo hasta 2024



Foto: / Daniel Casas / esimagen.mx

La secretaria de Gobernación, **Ana Lucía Hill Matoral**, ha sido designada como encargada de despacho del **Gobierno de Puebla**, luego del fallecimiento del gobernador **Luis Miguel Barbosa Huerta**, por lo que el **Congreso del estado** deberá designar al gobernador sustituto, quien concluirá el cargo hasta 2024.

Lo anterior se informó en la sede del **Poder Legislativo** local, donde estuvieron presentes los representantes de los tres poderes de gobierno, **Ana Lucía Hill**, quien toma el mando al frente del gobierno; **Margarita Gayosso Ponce**, titular del Poder Judicial, y **Sergio Salomón Céspedes Peregrina**, del Poder Legislativo.

Con la muerte del gobernador Barbosa, Puebla repite la historia de luto en el mes de diciembre, pues en 2018, el 24 de diciembre, murieron los exgobernadores **Martha Érika Alonso Hidalgo** y **Rafael Moreno Valles Rosas**, tras desplazarse el helicóptero en el que viajaban.

La tarde de hoy, en el marco de la comida de fin de año con medios de comunicación, se confirmó el deceso de Miguel Barbosa Huerta, gobernador poblano.

¿Qué dice la ley al respecto, ante la falta de un gobernador en Puebla?

Según el Artículo 77 de la **Constitución Política del Estado de Puebla**, ante la ausencia del gobernador, el secretario de Gobernación será el encargado de despacho, por lo que deberá dar aviso legal al **Congreso del estado**, ese cargo los ostenta Ana Lucía Hill Mayoral.

Asimismo, según el ordenamiento, en su artículo 57, fracción XIX, señala que si la falta absoluta del mandatario se presenta durante los cuatro últimos años del periodo, el Congreso nombrará gobernador sustituto y será quien concluya el cargo hasta la siguiente elección.

Miguel Barbosa rindió protesta al cargo el pasado 31 de julio de 2019, por lo que se encontraba en su cuarto año de gobierno, cuyo informe sería presentado y entregado al Congreso local mañana, miércoles 14 de diciembre.

En el caso de la exgobernadora **Martha Érika Alonso**, su periodo de gobierno apenas fue de unos cuantos días, por lo que en este caso, las fracciones XVII y XVIII del mismo artículo señalan que el Congreso deberá nombrar un gobernador interino y dar aviso al Consejo General del Instituto Electoral del Estado (IEE) para convocar elecciones.

Luego del fallecimiento de la exgobernadora, fue **Jesús Rodríguez Almeida** quien asumió el cargo de encargado de despacho del Ejecutivo estatal; a la postre, **Guillermo Pacheco Pulido** fue designado como gobernador interino.

¿Quién es Ana Lucía Hill Mayoral?

Ana Lucía Hill Mayoral se desempeñaba como secretaria de Gobernación del estado de Puebla, nació en el estado de Sonora un **15 de Octubre de 1971**.

A lo largo de su carrera profesional, logró destacarse por su participación como titular de la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría de Gobernación federal.

Cuenta con un doctorado por parte de la **Universidad George Washington** y es reconocida a nivel nacional e internacional como conferencista del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (**ITESM**).

Así como también de la Escuela de Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México y de la Escuela Nacional de Protección Civil (campus Chiapas).

Como otros actos laborales destacados, Hill Mayoral también se ha desempeñado como asesora de desarrollo de políticas de prevención en diferentes sectores, sirviendo para la **Cámara de Diputados**, la **Asamblea Legislativa** de Ciudad de México y también para el gobierno de Jamaica.

Cabe recordar que durante el mes de enero de 2020, la titular de Gobernación había sido nombrada como coordinadora general de Protección Civil de Puebla.

Más tarde, un 24 de febrero de 2021, el gobernador Luis Miguel Barbosa la nombraría como la nueva secretaria de Gobernación del estado de Puebla.